



PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería de CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Servicio DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDAD

Propuesta: Acuerdo por el que se autoriza la concesión directa de subvención a la Universidad de Oviedo por importe de 20.000 € para las actuaciones recogidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género durante 2024.

Texto del informe:

Primero.- La Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo en aplicación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, tiene atribuidas competencias relativas, entre otras materias, a las "relaciones con la Universidad de Oviedo y, en general, enseñanza universitaria", y ello de conformidad con el artículo 18.1 de la Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, respecto a la "competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades"

Segundo.- En el ejercicio 2023 se asignaron al Principado de Asturias créditos presupuestarios para el desarrollo de las medidas contenidas dentro del Pacto de Estado en materia de violencia de género por importe de 3.971.861,01 €. El marco regulatorio de esta línea de financiación establece el carácter finalista de dichos fondos y la previsión excepcional de incorporación al ejercicio presupuestario siguiente de aquellos importes no comprometidos a 31/12/2023, a fin de cumplir con su completa ejecución en el siguiente.

Como consecuencia de esta incorporación de remanentes afectados, dentro de los créditos disponibles en el capítulo IV del programa 422D "Universidades" se incluyen 20.000 € vinculados al cumplimiento de estas obligaciones. Dicho importe se recoge en la aplicación presupuestaria 14.05.422D.452035 (2022/000427), lo que implica su consideración como transferencia corriente a favor de universidades públicas, esto es, a favor de la Universidad de Oviedo.

Tercero.- En fecha 25/10/2024 el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y de Coordinación de Campus de la Universidad de Oviedo, remite solicitud a la Dirección General de Universidad de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, solicitando la concesión directa de una subvención por importe de 20.000 € destinada a la financiación de diversas actuaciones con encaje todas ellas en la ejecución del Pacto de Estado en materia de violencia de género. De manera específica, las acciones a llevar a cabo tienen en siguiente detalle:

MEDIDA	ACCIONES	IMPORTE
Prevención del acoso en el entorno universitario (enmarcada en la medida nº 254 del Pacto de Estado)	Edición, maquetación y difusión de la Guía Práctica del Protocolo de Prevención del Acoso, ajustada a la futura revisión del mismo, como consecuencia de la legislación sobre convivencia universitaria	1.050,00 €
Violencias sexuales contra las mujeres en el entorno universitario (enmarcado en la medida nº 255 del Pacto de Estado)	Elaboración, incorporación de documentación, diseño, maquetación y difusión de material sobre los tipos penales de las violencias sexuales contra las mujeres dentro y fuera de las aulas ("Guía de lectura del Código Penal en materia de violencias contra las mujeres para no juristas")	Contenido jurídico de la guía por un experto en violencia de género: 1.500 € Empresa encargada del diseño de la guía y difusión de las redes sociales: 2.500 €
Comunicación y concienciación de la lucha contra la violencia de género (enmarcada en la medida nº 254 del Pacto de Estado)	Participación física de Gabriel Sánchez Poyal (Gazir), freestyler, en el acto del Día Internacional por la Eliminación de las Violencias Machistas, realizando improvisaciones raperas sobre la temática. Se encargará también de difundir el acto mediante las redes sociales.	14.950,00 €
		20.000,00 €

Cuarto.- Al amparo de lo establecido en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Oviedo presentó certificación de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social por las que se acredita el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y certificación del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, por el que se acredita la no existencia de deudas en período ejecutivo a nombre de la Universidad de Oviedo.

Quinto.- El artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, si bien, existen diversos supuestos que permiten la concesión directa. Concretamente estos supuestos se ciñen a las previstas nominativamente en las leyes de presupuestos, a aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto pro la Administración por una norma con rango legal y finalmente y con carácter excepcional, aquellas en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Decreto del Principado de Asturias 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, regula en su artículo 6 el procedimiento de concesión de subvenciones. El apartado 3 del mismo, establece que excepcionalmente, cuando por razones de interés público, social o humanitario o por las especiales características de la persona o entidad que haya de ejecutar la actividad a subvencionar, no sea posible promover la concurrencia pública, será necesario acuerdo del Consejo de Gobierno autorizando la concesión de la subvención, al que se incorporará necesariamente informe acreditativo de tales extremos emitido por el centro gestor correspondiente.

Sexto.- De acuerdo con el artículo 34.4 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias (TRREPPA), los remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada deberán incorporarse en el ejercicio siguiente y sucesivos, y destinarse a gastos para la misma finalidad para la que fueron recibidos.

Como consecuencia de ello, la finalidad del crédito incorporado al programa 422D "Universidades", que le vincula a la puesta en marcha de actuaciones relacionadas con el Pacto de Estado en materia de violencia de género, debe mantenerse en la ejecución del mismo, debiendo destinarse por ello a la financiación de actividades relacionadas con dicho Pacto.

Por otra parte, la incorporación de este crédito se ha realizado en la aplicación 14.05.422D.452035, que se corresponde con transferencias corrientes a universidades públicas, siendo en el territorio del Principado de Asturias la única entidad de estas características, la Universidad de Oviedo, y por tanto la única a la que se puede asignar este crédito presupuestario.

Las actuaciones que se van a llevar a cabo con cargo a la citada aplicación presupuestaria, cuantificadas en 20.000 €, se relacionan con diversas actividades de prevención e información en materia de violencias sexuales contra las mujeres en el ámbito universitario, así como destinadas al Día Internacional por la Eliminación de las Violencias Machistas por parte de la Universidad de

Oviedo. Esta institución ha mostrado interés en realizar estas actuaciones a través de la presentación de la oportuna solicitud, tal y como se ha expuesto, detallando las actividades que específicamente pretende desarrollar.

Por otra parte, es necesario recordar que ya en el ejercicio 2022, la Universidad de Oviedo puso en marcha una serie de actividades similares, también en el marco del Pacto de Estado en materia de violencia de género, para lo que contaba con una transferencia corriente nominativa, recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para ese año, de 30.000 €, lo que motivó la tramitación de un expediente de concesión de subvenciones para esta finalidad.

Séptimo.- Por su parte, el artículo 67 del TRREPPA señala que las subvenciones que se concedan por la Administración del Principado de Asturias o sus organismos autónomos con cargo a sus Presupuestos, salvo que tengan carácter nominativo, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia, objetividad y al procedimiento reglamentariamente determinado. Las Consejerías correspondientes, previamente a la disposición de los créditos, establecerán las normas reguladoras de la concesión.

Octavo.- La Resolución de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, dispone en su artículo sexto, apartado c), que por Resolución de la Consejería competente para la autorización del anticipo podrá exonerar de la prestación de garantías a la Universidad de Oviedo.

Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente la concesión directa de una subvención a favor de la Universidad de Oviedo (Q33180011) por importe de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05-422D-452035, "Pacto de Estado violencia género", de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, para el desarrollo de diversas actuaciones vinculadas al cumplimiento de las medidas recogidas en dicho pacto. Las normas reguladoras y condiciones específicas de la subvención directa concedida, serán objeto de Resolución dictada al efecto por la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

En Oviedo a 5 de noviembre de 2024

EL JEFE DEL SERVICIO
DE GESTIÓN UNIVERSITARIA



Fdo.: Fabián Blanco Menéndez